

COLEGIO ISAAC RABIN

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA 2026

Entre los suscritos a saber: **JUDITH FERNÁNDEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° **4-276-648**, actuando en mi condición de Representante Legal de la **Fundación Isaac Rabin / Colegio Isaac Rabin**, debidamente autorizada por la Junta Directiva de la **FUNDACION ISAAC RABIN**, centro educativo reconocido mediante Resuelto otorgado por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN No. 320 del 23 de abril del 2001**, de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, en adelante **EL COLEGIO** y por la otra parte _____ con cédula de identidad personal N°. _____, con domicilio en _____, quien adelante se denominará **EL ACUDIENTE**, han decidido libre y espontáneamente celebrar al presente contrato de servicios de enseñanza para el período 2026 sujeto a los siguientes términos y condiciones.

Definiciones previas:

Las partes reconocen los siguientes términos dentro del presente contrato:

- a) **Estudiante:** Es un niño o adolescente que se encuentra en el proceso de aprendizaje en un entorno educativo que para los efectos del presente contrato será el colegio Isaac Rabin.
- b) **Contrato de Servicios Educativos:** Es el Acuerdo Formal entre la Fundación Isaac Rabin / Colegio Isaac Rabin, El Acudiente y El Responsable Financiero en donde se incluyen los detalles como las obligaciones de las partes y políticas financieras de la institución prestante que las partes reconocen conocer y se obligan a respetar.
- c) **Representante Financiero:** Es la persona o entidad que asume la responsabilidad económica por los gastos relacionados con el estudiante.
- d) **Acudiente:** Es la persona que tiene la responsabilidad legal de cuidar y supervisar al estudiante menor de edad que recibe el servicio de enseñanza por parte del Colegio Isaac Rabin.

Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del estudiante mediante la recíproca colaboración entre **el acudiente y el responsable financiero** para el pleno desarrollo, personalidad y rendimiento académico del estudiante.

Ambas partes reconocen que este **contrato es de naturaleza civil** y se rige por las disposiciones del Código Civil de la República de Panamá.

PRIMERO: El servicio de enseñanza será prestado por **EL COLEGIO** al estudiante _____, quien cursará el _____, durante el año lectivo **2026**.

SEGUNDO: **EL ACUDIENTE** acepta que conoce y se compromete cumplir y respetar cada uno de los requisitos de ingreso, la filosofía educativa, principios pedagógicos y metodológicos, el Reglamento Interno, así como los requerimientos de la organización administrativa, docente, operativa y financiera del **COLEGIO** dados a conocer a través de su página web: www.isaacrabin.com, en las reuniones, o mediante cualquier otra fuente de comunicación que utilice el colegio para la publicación de la información de interés general de los acudientes y estudiantes.

TERCERO: **EL ACUDIENTE** por una parte, **ACEPTA** que será el tutor responsable del desarrollo académico del estudiante por tanto podrá ser contactado para todo lo relacionado a la conducta y rendimiento académico del estudiante, y por otra parte, **RECONOCE** que la persona responsable que se encargará de asumir los costos de escolaridad del estudiante de manera puntual conforme a las disposiciones establecidas en este contrato, a quien en adelante se denominará **EL REPRESENTANTE FINANCIERO** será _____ con cédula de identidad personal N° _____, con domicilio en _____, localizable en el número de teléfono: _____ y correo electrónico _____; quien a su vez es _____ (relación con el estudiante); consiente de la responsabilidad que conlleva asumir los costos económicos del **COLEGIO** de acuerdo a los servicios que ofrece, **ACEPTA** firmar los términos y condiciones del presente **Contrato de Servicio de Enseñanza**.

CUARTO: La duración de este contrato será de **un (1) año lectivo**, de acuerdo con el período establecido por el Ministerio de Educación a través de Decreto Ejecutivo.

Parágrafo: Ambas partes aceptan que la adjudicación del cupo para el siguiente año lectivo dependerá del estricto cumplimiento por parte del acudiente y del responsable financiero de cumplir con el calendario de pagos y las obligaciones establecidos en el presente contrato.

QUINTO: Las partes reconocen las siguientes **OBLIGACIONES DE LOS ACUDIENTES Y/O RESPONSABLE FINANCIERO:**

- a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de su hijo, de acuerdo con la Constitución y con la Legislación Nacional.
- b) Recibir información sobre el establecimiento educativo y que éste se encuentre debidamente autorizado para prestar el servicio educativo.

- c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proceso educativo, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar.
- d) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de su hijo y/o acudido, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- e) Acompañar el proceso evaluativo de su hijo y/o acudido.
- f) Matricular al estudiante beneficiario en los días y horas señalados para ello en cada período académico, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el **COLEGIO**, para el caso.
- g) Formalizar con el **COLEGIO** al inicio de cada año escolar la firma del **CONTRATO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA**; las **Políticas para el Buen Uso de la Tecnología en el CIR**, y las **Políticas para el uso del Material Audio Visual en el CIR**.
- h) Pagar estrictamente y cumplidamente todos los costos mensuales del servicio educativo y los gastos adicionales que se generen por los atrasos en los pagos de las obligaciones contraídas y aceptadas.
- i) Cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- j) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- k) Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
- l) Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes mejoramiento institucional.
- m) Velar por el progreso del estudiante beneficiario en todos los órdenes, en contacto permanente con el **COLEGIO**.
- n) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de su hijo y/o acudido, realizando seguimiento permanente para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- o) Analizar los informes periódicos de evaluación.
- p) Informar por escrito al colegio acerca de cualquier discapacidad física y/o psicológica su hijo y/o acudido.
- q) Asistir al Colegio el día y hora en que se le cite por las directivas o docentes para reuniones.
- r) Responder económicamente por los daños y perjuicios causados por su hijo(a) o acudido(a) en el evento en que este(a) cause lesiones culposas o intencionales a otro miembro de la comunidad educativa, o dañe bienes del **COLEGIO**, o de terceras personas.
- s) Proveer los medios de transporte, tecnología y cualquier otro que sea necesario a fin de garantizar que su acudido reciba las clases de manera ininterrumpida y puntualmente, salvo en caso de enfermedad o fuerza mayor, debidamente justificados. De brindarse el servicio educativo en entornos virtuales y/o semipresencial **EL ACUDIENTE** deberá procurar los medios tecnológicos para que el estudiante participe y reciba sus clases ininterrumpidamente, según las disposiciones y el horario establecido por **EL COLEGIO**.
- t) seguir fielmente los parámetros fundamentales del **COLEGIO** con el propósito de mantener una relación óptima entre ambos.
- u) Estar pendiente de todas las comunicaciones y/o notificaciones que envíe el **COLEGIO** a través del correo electrónico o cualquier otro medio escrito.
- v) Asistir a las convocatorias que se realicen para efectuar conversaciones de intercambio de experiencias, orientación sobre la metodología del **COLEGIO**, escuela para padres, reuniones para tratar asuntos relacionados con nuestro acudido (a) o la que **EL COLEGIO** así lo considere necesario.
- w) Mantener en todo momento una actitud positiva y de respeto hacia el personal del **COLEGIO** y hacia otros padres de familia o acudientes;
- x) Estar dispuestos a adoptar una conducta ecuánime, comprensiva, tolerante y de apoyo a la mediación cuando se presenten conflictos entre el estudiante y otro u otros de los alumnos, entre el alumno y algún miembro del personal del **COLEGIO**, o entre nosotros y algún miembro del equipo docente o administrativo del colegio.
- y) Responder con prontitud las encuestas o cualquier otra solicitud de información relacionada con el proceso educativo de nuestro acudido (a).
- z) Hacer buen uso de las redes sociales como los chats de padres (whatsapp), Facebook, Twitter, Instagram, Snapchat, entre otros, y abstenerse de publicar comentarios negativos sobre el **COLEGIO**, su personal docente, administrativo y estudiantes.
- aa) **EL ACUDIENTE** entiende que es responsable de los accesos a las plataformas educativas que el **COLEGIO** le entregue (usuario y contraseña) ya que es un perfil creado exclusivamente para el manejo de los padres, por lo tanto, no pueden ser compartidas con su acudido.
- bb) **EL ACUDIENTE y EL REPRESENTANTE FINANCIERO** se compromete en notificar de inmediato al **COLEGIO** si hay cambios en su información de contacto (número de cédula o pasaporte, teléfonos, dirección de residencia y correos electrónicos), a fin de que el **COLEGIO** pueda mantener siempre actualizada su base de datos para poder localizarlo en casos de urgencias y/o para el envío de información de contenido educativo durante todo el año escolar.

SEXTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

LAS PARTES reconocen que el colegio tiene las siguientes derechos y obligaciones:

- Exigir de los padres de familia, acudientes autorizados, representante financiero y estudiantes el cumplimiento de los procesos, procedimientos y reglamentos internos.
- Exigir a los padres de familia y/o acudientes autorizados o responsables financieros el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del estudiante beneficiario.
- Recuperar los costos en que se incurra con ocasión a la prestación del servicio educativo, a través del pago de los derechos correspondientes a matrícula y otros cobros ya sea mediante cobranza administrativa, o por vía judicial.
- Reservarse el derecho de no renovación del presente contrato (la matrícula) a su única y exclusiva discreción, o según estipulaciones del Reglamento o por razones de comportamiento, rendimiento o por el no pago en las obligaciones contractuales a que da lugar el presente contrato o por el incumplimiento del mismo.
- Exigir la participación del estudiante de todos los actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos y sociales; que programa la institución en aras de su formación integral.
- Brindar atención a los padres de familia en sus necesidades como acudientes promoviendo un ambiente de entendimiento y empatía basado en los principios establecidos en su Filosofía educativa.
- Así mismo **EL COLEGIO** se obliga a prestar en forma continua y cualificada el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.

EL COLEGIO se reserva el derecho de tercerizar el cobro por los servicios inherentes a este contrato para que éste se encargue de dicha gestión directa con **EL ACUDIENTE** y **EL REPRESENTANTE FINANCIERO**. En caso de ser así, **EL COLEGIO** notificará oportunamente, y desde ya **EL ACUDIENTE** y **EL REPRESENTANTE FINANCIERO** ACEPTAN dicha asignación.

EL COLEGIO será el responsable de **suministrar al estudiante todos los útiles escolares que necesite durante el año escolar**; los mismos serán entregados al estudiante a inicios del año escolar y serán reemplazados a mediados del año, sin embargo, **EL COLEGIO no se hace responsable por la pérdida o deterioro accidental de los útiles por parte del estudiante**, si éste fuera el caso, los mismos deberán ser repuestos por **EL ACUDIENTE**.

Así mismo, **EL COLEGIO** le proporcionará todos los libros de texto durante el año escolar en calidad de préstamo; por lo que estos deberán ser devueltos por el estudiante al finalizar el período escolar en buen estado, **de lo contrario se le cobrará el costo del libro**. Se exceptúan devolución al colegio los libros de trabajo.

Cualquier otro libro o recurso de biblioteca entregado en calidad de préstamo, tiene un tiempo limitado para ser devuelto y este tiempo puede extenderse de acuerdo al requerimiento del docente o del responsable de biblioteca. Pasado este tiempo, el colegio se reserva el derecho de cobrar por libro o recurso **no devuelto o devuelto en mal estado**.

EL COLEGIO no se hace responsable de la pérdida de objetos de valor (no escolares) que traiga su acudido.

SÉPTIMO: COSTOS INICIALES:

EL ACUDIENTE reconoce y acepta que las pruebas psicológicas y diagnósticas son un requisito obligatorio dentro del proceso de admisión al **COLEGIO**, y el costo de las mismas deberá ser asumido por él. El valor de las evaluaciones varía según el nivel académico al que ingrese el estudiante, conforme al siguiente detalle:

EXAMENES DE ADMISION PARA ESTUDIANTES DE 1ER. INGRESO	COSTO
PREESCOLAR	\$75.00
PRIMARIA	\$125.00
SECUNDARIA	\$150.00

EL REPRESENTANTE FINANCIERO/ EL ACUDIENTE se comprometen a que, si el estudiante es aceptado a formar parte del **COLEGIO**, deberá cancelar el monto total de la **Cuota Única de Admisión** al momento en que **EL COLEGIO** le notifique la aceptación del estudiante, con la finalidad de garantizar la reserva del cupo. Esta Cuota única de Admisión se pagará en un pago único, y no es reembolsable.

CUOTA ÚNICA DE ADMISIÓN (NO REEMBOLSABLE)	COSTO
ESTUDIANTES DE 1º. INGRESO	\$6,000.00
HERMANOS DE ESTUDIANTES REGULARES Y/O DE PRIMER INGRESO	\$5,500.00
HIJOS DE ESTUDIANTES EGRESADOS	\$ 5,000.00

OCTAVO: RESPONSABILIDAD PERSONAL:

Los Padres de Familia y/o Acudientes Autorizados, y el Responsable Financiero declaran que conocen y aceptan que las obligaciones de tipo económico que adquieren con el **COLEGIO**, las adquieren a título personal como Responsables de la educación de su hijo y/o acudido, en el libre ejercicio del derecho a elegir el tipo de educación de acuerdo a sus creencias y posibilidades; **por tanto, no será argumento para buscar judicialmente la exoneración del pago de lo debido, invocando el derecho a la educación y la prevalecía de los derechos de los menores**. Así mismo, **declaran y aceptan** que en caso de presentarse situaciones económicas difíciles que les impidan costear el servicio que ofrece la institución educativa, acudirán a buscar alternativas para el pago de las obligaciones económicas adquiridas con la Institución, **evitando el detrimento patrimonial del COLEGIO** y la consecuente afectación de la calidad del servicio educativo que éste presta.

NOVENO: LAS PARTES ACUERDAN LOS SIGUIENTES RUBROS A CANCELAR durante el período de matrícula para el año lectivo 2026, establecido por EL COLEGIO:

COSTO DE MATRÍCULA 2026 - PARA ESTUDIANTES REGULARES					
Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Fondo de Inf.	Total de Matrícula a Pagar	Mensualidad
Parvulario	890.00	300.00	200.00	B/. 1,390.00	B/. 445.00
Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Fondo de Inf.	Total de Matrícula a Pagar	Mensualidad
PEP - PreKinder	1,150.00	400.00	200.00	B/. 1,750.00	B/. 575.00
PEP - Kinder	1,150.00	500.00	200.00	B/. 1,850.00	B/. 575.00
Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Fondo de Inf.	Total de Matrícula a Pagar	Mensualidad
PEP - 1° - 5°	1,320.00	675.00	200.00	B/. 2,195.00	B/. 660.00
Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Fondo de Inf.	Total de Matrícula a Pagar	Mensualidad
PAI - 6°	1,340.00	825.00	200.00	B/. 2,365.00	B/. 670.00
PAI - 7°	1,490.00	825.00	200.00	B/. 2,515.00	B/. 745.00
PAI - 8°	1,490.00	825.00	200.00	B/. 2,515.00	B/. 745.00
Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Fondo de Inf.	Total de Matrícula a Pagar	Mensualidad
PAI - 9°	1,490.00	825.00	200.00	B/. 2,515.00	B/. 745.00
PAI - 10°	1,520.00	825.00	200.00	B/. 2,545.00	B/. 760.00
PAI - 11°	1,520.00	825.00	200.00	B/. 2,545.00	B/. 845.00
PAI - 12°	1,520.00	1,025.00	200.00	B/. 2,745.00	B/. 845.00
COSTO DE MATRÍCULA 2026 - PARA ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO Y HERMANOS					
Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Fondo de Inf.	Total de Matrícula a Pagar	Mensualidad
Parvulario	890.00	300.00	200.00	B/. 1,390.00	B/. 445.00
Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Fondo de Inf.	Total de Matrícula a Pagar	Mensualidad
PEP - PreKinder	1,150.00	400.00	200.00	B/. 1,750.00	B/. 575.00
PEP - Kinder	1,150.00	500.00	200.00	B/. 1,850.00	B/. 575.00
Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Fondo de Inf.	Total de Matrícula a Pagar	Mensualidad
PEP - 1° - 5°	1,320.00	935.00	200.00	B/. 2,455.00	B/. 660.00
Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Fondo de Inf.	Total de Matrícula a Pagar	Mensualidad
PAI - 6°	1,340.00	1,040.00	200.00	B/. 2,580.00	B/. 670.00
PAI - 7°	1,490.00	1,040.00	200.00	B/. 2,730.00	B/. 745.00
PAI - 8°	1,490.00	1,040.00	200.00	B/. 2,730.00	B/. 745.00
Nivel	Matrícula	Servicios Educ. Varios	Fondo de Inf.	Total de Matrícula a Pagar	Mensualidad
PAI - 9°	1,490.00	1,040.00	200.00	B/. 2,730.00	B/. 745.00
PAI - 10°	1,520.00	1,040.00	200.00	B/. 2,760.00	B/. 760.00
PAI - 11°	1,520.00	1,040.00	200.00	B/. 2,760.00	B/. 845.00

Los Servicios Educativos Varios de Preescolar incluyen:

- Software Educativo
 - Libros de Trabajo
 - Útiles escolares en general
 - Gastos de Graduación
 - Mantenimiento Anual de Biblioteca, Laboratorio de Lenguas, Cómputo y Licencias de Softwares. · Material de Arte:
- Los cuales son usados durante todo el año escolar para el desarrollo de las diferentes actividades establecidas previamente en el calendario, incluyendo la clase de arte o cualquier otra clase que así lo requiera.

Los Servicios Educativos Varios de Primaria y Secundaria incluyen:

- Software Educativo
- Alquiler de Libros (Libros de Texto y Lectura)
- Libros de Trabajo
- Útiles escolares en general
- Proyecto Final / Proyecto de Exposición: (cuando así aplique)
- Gasto de Graduación: (cuando así aplique)
- Mantenimiento Anual de Biblioteca, Robótica, Laboratorio de Lenguas, Ciencias, Cómputo y · Licencias de Softwares.
- Material de Arte, Diseño y Tecnología: Los cuales son usados durante todo el año escolar para el desarrollo de las diferentes actividades establecidas previamente en el calendario, incluyendo la clase de arte, la clase de diseño o cualquier otra clase que así lo requiera.

El propósito del **FONDO DE INFRAESTRUCTURA** es el de financiar mejoras a la infraestructura y servicios del **COLEGIO**. Por esta razón, **EL REPRESENTANTE FINANCIERO**, se compromete a pagar al **COLEGIO** la suma **DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100 de \$ 200.00**, no reembolsables, por estudiante al momento del inicio del período de matrícula para el período lectivo 2026.

DÉCIMO: EL REPRESENTANTE FINANCIERO se compromete a entregar al **COLEGIO** una carta de referencia bancaria de un banco de la localidad como sustento, además de su información de contacto (copia de cédula o pasaporte vigente, teléfonos, dirección de residencia y correos electrónicos), a fin de que el **COLEGIO** pueda mantener una comunicación asertiva y efectiva en todo momento por los canales de comunicación del **COLEGIO**, y para mantener actualizada la base de datos.

DÉCIMO PRIMERO: La Anualidad podrá pagarse de las siguientes formas:

- a) La totalidad de la anualidad al momento de la inscripción o matrícula, lo cual dará derecho al **REPRESENTANTE FINANCIERO** de recibir un descuento del 5% en el costo de la anualidad. Se establece que la fecha tope para recibir dicho beneficio sería el 1 de febrero de 2026.
- b) En diez (10) pagos mensuales, que deberán ser canceladas dentro de los **primeros cinco (5) días** de cada mes a partir de marzo hasta el mes de noviembre del año lectivo 2026; La última cuota que corresponde al mes de diciembre debe ser cancelada antes del 4 de diciembre 2026.
- c) **EL REPRESENTANTE FINANCIERO** tendrá un descuento del 5% en la mensualidad cuando tenga más de un niño (a) matriculado (a) en el **COLEGIO**. Dicho descuento se aplicará a la mensualidad del segundo (a) niño (a) en adelante.
- e) Una vez que **EL REPRESENTANTE FINANCIERO** haya cancelado la Cuota de Admisión y la matrícula, automáticamente el cupo del estudiante queda reservado para el año lectivo 2026, por lo tanto, si por alguna razón ajena al **COLEGIO** el estudiante inicia el año escolar posterior a la fecha de inicio del año lectivo 2026, **EL REPRESENTANTE FINANCIERO**, se compromete en pagar el total de la anualidad del estudiante.

DÉCIMO SEGUNDO: CONDICIONES FINANCIERAS Y COMPROMISOS DE PAGO:

FECHA LIMITE DE PAGO Y RECARGOS:

EL ACUDIENTE y/o REPRESENTANTE FINANCIERO se comprometen a realizar el pago de la Mensualidad a más tardar **el día cinco (5) de cada mes**. En caso de que el pago no se realice en dicha fecha, se aplicará un **recargo del diez por ciento (10%)** sobre el monto correspondiente a esa mensualidad.

Si al día **cinco (5)** del mes en curso el pago aún no ha sido efectuado, la cuota se considerará vencida. En tal situación, el colegio se reserva el derecho de aplicar las medidas administrativas que estime convenientes para procurar el cumplimiento del pago.

El **COLEGIO** buscará siempre preservar el bienestar y la continuidad académica del alumno, sin embargo, la persistencia en la mora podrá dar lugar a restricciones administrativas, conforme a lo estipulado en el presente contrato.

RESTRICCIÓN POR SALDO PENDIENTE:

EL ACUDIENTE y/o REPRESENTANTE FINANCIERO ACEPTAN que no podrán realizar pagos correspondientes a la colegiatura del mes en curso si existen saldos pendientes de meses anteriores.

En caso de mantenerse cuotas vencidas, todo pago recibido por **EL COLEGIO** será aplicado automáticamente a las obligaciones más antiguas, incluyendo mensualidades, recargos, servicios educativos varios, transporte, actividades extracurriculares u otros conceptos adeudados.

Esta medida tiene como finalidad asegurar el cumplimiento ordenado y progresivo de las obligaciones financieras, evitando la acumulación desorganizada de deuda.

Los estados de cuenta reflejarán el saldo pendiente en orden cronológico, y el sistema de pagos del **COLEGIO** aplicará automáticamente cualquier abono a la deuda más antigua registrada. En consecuencia, **no se considerará cancelado el mes actual si existen cuotas vencidas anteriores sin saldar**, y el estudiante podrá aparecer estatus **moroso** en los registros académicos hasta que la deuda acumulada sea regularizada.

El incumplimiento de las obligaciones dará derecho a **EL COLEGIO y/o Fundación Isaac Rabin** a aplicar las restricciones administrativas que estime conveniente durante el tiempo que dure el estado de morosidad.

DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE PAGOS:

Las mensualidades podrán ser canceladas mediante **transferencia bancaria, cheque o tarjeta de crédito**. En el caso del pago con tarjeta de crédito, existen **dos modalidades disponibles: pago directo a través del punto de venta o cargo automático autorizado**.

En caso de que el cargo sea **rechazado, declinado o no autorizado por el banco**, se notificará de inmediato al **ACUDIENTE y/o REPRESENTANTE FINANCIERO**, con el fin de que proporcione la información actualizada de la tarjeta o regularice el pago a más tardar al día siguiente de la notificación. Si el pago no se efectúa bajo ninguna modalidad, ni se actualizan los datos de la tarjeta de crédito, se aplicará un recargo del diez por ciento (10%) sobre el monto pendiente, a partir del día siguiente de la notificación.

El **COLEGIO** cobrará un cargo administrativo de **\$ 40.00 dólares** por cada cheque devuelto.

DÉCIMO CUARTO: Durante el período de matrícula, se deberá cancelar la totalidad del costo de la **Matrícula, los Servicios Educativos Varios y el Fondo de Infraestructura**; de no ser así se aplicará un recargo del 5% mensual sobre el monto total que se encuentre en morosidad al vencimiento del período establecido, si los mismos no han sido cancelados a partir del primer (1) día hábil de cada mes. **Este 5% de recargo se cobrará a partir del 1 diciembre 2025 hasta que se realice el pago del monto total adeudado.** Para estar paz y salvo con el pago de la matrícula deberán haber cancelado los **Servicios Educativos Varios y el Fondo de Infraestructura**; La fecha tope para el pago de la matrícula con recargos en estudiantes regulares será hasta el 1 de febrero 2026.

DÉCIMO QUINTO: MATRÍCULA E INICIO DEL AÑO ESCOLAR:

EL ACUDIENTE Y REPRESENTANTE FINANCIERO ACEPTAN que para que el estudiante pueda iniciar el período escolar 2026, deberán haber cumplido previamente con las siguientes formalidades que son de carácter obligatorio:

- a) Estar paz y salvo con los costos de servicio de enseñanza de años anteriores o cualquier otro saldo que se encuentre pendiente de pago.
- b) La firma del Contrato de Servicio de Enseñanza 2026 por todas las partes responsables (igual que en la cédula) y entregarlo en original en el colegio junto con la copia de la cédula de los firmantes.
- c) La entrega de la carta de referencia bancaria solicitada en la cláusula décima del presente contrato.
- d) Haber cancelado la totalidad de los costos de la matrícula del período lectivo 2026.
- e) Firmar en Seduca las políticas para el buen uso de la tecnología y el uso del material audio visual en el Cir.
- f) Haber completado la actualización de datos personales y de salud en Seduca para que el estudiante pueda tener acceso a las plataformas educativas, licencias y biblioteca del período lectivo 2026.

EL ACUDIENTE Y REPRESENTANTE FINANCIERO ACEPTAN que, de no cumplir en su totalidad con todos los requerimientos establecidos en ésta cláusula, no se dará por concluido el proceso de matrícula.

DÉCIMO SEXTO: Esta cláusula solo aplica para los estudiantes del **Undécimo y Duodécimo Grado (11° Y 12°)**. Se establece que dentro de la mensualidad se incluirán los costos del programa del Diploma IB a razón de **\$ 85.00 mensuales** adicionales de marzo a diciembre 2026. No obstante, No están incluidos los costos de los exámenes finales que se realizan en 12° grado; SI EL ACUDIENTE opta por matricular a su acudido para que realice los exámenes finales del programa del Diploma, EL REPRESENTANTE FINANCIERO deberá asumir el costo adicional que exige el programa. Este costo podrá ser pagado en un solo pago dentro del mes que le corresponda al colegio realizar la inscripción o en (10) cuotas iguales de marzo a diciembre 2026. **Tanto EL REPRESENTANTE FINANCIERO como el ACUDIENTE aceptan y entienden la importancia de adquirir este compromiso con el COLEGIO, por lo que de retirar al estudiante antes de los dos (2) años que exige el programa de Diploma por cualquier motivo o circunstancia, deberán cancelar el monto que se encuentre pendiente de pago al momento del retiro del estudiante.**

DÉCIMO SÉPTIMO: La totalidad del costos detallados en las cláusulas **SÉPTIMA, NOVENA Y DÉCIMO SEXTA** cubren única y exclusivamente el valor del servicio de enseñanza prestado por **EL COLEGIO**. Todo daño ocasionado intencionalmente o accidentalmente a los bienes muebles o inmuebles de **EL COLEGIO** deberá ser reparado o repuesto el bien, por cuenta del estudiante que lo ocasionó, asumiendo este costo **EL ACUDIENTE y/o REPRESENTANTE FINANCIERO**.

DÉCIMO OCTAVO: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES:

EL ACUDIENTE y EL REPRESENTANTE FINANCIERO aceptan que si inscriben al estudiante en cualquiera de las **Actividades Extracurriculares** promovidas por el **COLEGIO** o el **Comité de Padres** deberá pagar los costos de dichas actividades dentro de los **primeros cinco (5) días de cada mes, transcurrido los cinco (5) primeros días del mes EL COLEGIO** cobrará un **recargo de 10% mensual** sobre el monto total que se encuentre en morosidad.

Asimismo, deberá pagar los costos del **servicio de transporte extracurricular (si así lo requiere)**, que el estudiante utilice hasta finalizar el año escolar o la actividad de que se trate, el pago del transporte extracurricular que utilice el estudiante deberá **ser cancelado dentro de los primeros (5) días de cada mes**, igual que el servicio de transporte regular (si fuera el caso), **transcurrido los cinco (5) primeros días de cada mes EL COLEGIO** cobrará un **recargo de 10% mensual** sobre el monto total que se encuentre en morosidad por este servicio.

Asimismo, se establece que **EL ACUDIENTE y EL REPRESENTANTE FINANCIERO** aceptan las responsabilidades que involucran el compromiso adquirido con **actividades extracurriculares** en las que participe el estudiante, y se comprometen a cumplir a cabalidad con todas las reglamentaciones, requerimientos y pagos mensuales que conlleve cada una de ellas, **incluyendo el servicio de transporte extra**, aun cuando el estudiante por temas académicos o viajes familiares interrumpa el uso del servicio. De la misma forma **EL COLEGIO** manifiesta que el objetivo primordial de la implementación de estas actividades extracurriculares es la integración de los estudiantes mediante prácticas deportivas y actividades culturales que aporten a su desarrollo mental, emocional y físico de los estudiantes.

Se establece que se considera causa justificada para suspender el pago de las mensualidades de las actividades extracurriculares, cuando el estudiante no pueda participar de las mismas por temas de salud, sustentado mediante certificación médica o por traslado de la familia por razones laborales cuando se trate de estudiantes internacionales.

DÉCIMO NOVENO: CLASES DE INSTRUMENTO:

EL ACUDIENTE acepta que si su acudido utiliza algún **INSTRUMENTO MUSICAL** del **COLEGIO** deberá pagar una cuota anual de **CUARENTA DOLARES CON 00/100 (\$40.00)**. Dicha cuota se utilizará para cubrir los costos de **mantenimiento de los instrumentos musicales**. Asimismo, se establece que el reemplazo de cualquier instrumento musical o accesorio perdido o dañado será cubierto en su totalidad por **EL ACUDIENTE**.

VIGÉSIMO: CLUB DE PADRES DE FAMILIA:

EL ACUDIENTE y/o REPRESENTANTE FINANCIERO ACEPTA apoyar al **Comité de Padres de Familia** pagando una **cuota anual por familia de US\$ 80.00**, los cuales deberán ser cancelados durante el **período de matrícula 2026**. Asimismo, se establece que los Estatutos del Comité se encuentran publicados en la página web del **COLEGIO** para el fácil acceso a los mismos.

VIGÉSIMO PRIMERO: EL ACUDIENTE y EL REPRESENTANTE FINANCIERO ACEPTAN y reconocen que es considerada por EL COLEGIO como una cuenta morosa lo siguiente:

- a) La falta de pago de la mensualidad luego de haber transcurrido los primeros (5) días de cada mes.
- b) La falta de pago de una (1) o más cuotas establecidas mediante cualquier acuerdo de pago o compromiso firmado por el **ACUDIENTE y/o REPRESENTANTE FINANCIERO** con el **COLEGIO**, relacionado a los costos de los servicios de educación detallados en el presente contrato; y
- c) La falta de **pago de cualquier monto relacionado al servicio de enseñanza** que no se haya pagado en el período previamente establecido.

VIGÉSIMO SEGUNDO: EL ACUDIENTE y EL REPRESENTANTE FINANCIERO aceptan que, deben estar paz y salvo con las Mensualidades, Servicios Educativos Varios, Fondo de Infraestructura, el Servicio de Transporte regular y/o extracurricular, Gastos de Actividades Extracurriculares y cualquier acuerdo de pago o compromiso firmado con el **COLEGIO** antes del inicio de los exámenes bimestrales y los exámenes de las diferentes asignaturas del Diploma IB en el caso de los estudiantes de 11° y 12° en el período que corresponda. No se realizarán arreglos de pago si **EL ACUDIENTE y/o REPRESENTANTE FINANCIERO**, han incumplido previamente compromisos similares suscritos con la dirección administrativa del **COLEGIO**.

En caso de incumplimiento en el pago de una o más de las sumas estipuladas o por terminación del presente contrato, los **PADRES, ACUDIENES Y EL REPRESENTANTE FINANCIERO** se declaran **Responsables Financieros** y aceptan ser deudores del **COLEGIO**, quien podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato o judicial o extrajudicialmente en aplicación del procedimiento establecido por la institución educativa para el cobro de cartera morosa, quedando obligados los padres o acudientes autorizados y Representante Financiero de asumir el valor correspondiente por los costos judiciales a que hubiera, así como a los honorarios legales correspondientes.

Así mismo, declaran que en caso de cobro judicial serán de su cargo los honorarios y gastos de cobro de la empresa de cobranza institucional autorizada por el **COLEGIO**, así como también los gastos y las costas judiciales a que diere lugar. De igual manera los tutores/padres/acudientes aceptan desde ahora cualquier endoso, transferencia o cesión que de este documento hiciera **EL COLEGIO** a cualquier otra persona natural o jurídica no requiere notificación alguna a la parte deudora.

VIGÉSIMO TERCERO: ACUERDOS DE PAGO:

En caso de que el **COLEGIO** otorgue un acuerdo de pago al **ACUDIENTE y/o REPRESENTANTE FINANCIERO** para la cancelación de cuotas pendientes, **las fechas y condiciones pactadas en dicho acuerdo serán de estricto cumplimiento**.

El incumplimiento de cualquiera de las fechas establecidas generará un recargo del **diez (10%)** sobre la(s) cuota(s) en mora, aplicable desde el día siguiente al vencimiento de la obligación correspondiente.

Asimismo, el incumplimiento reiterado del acuerdo de pago por parte del **ACUDIENTE y/o REPRESENTANTE FINANCIERO** faculta al **COLEGIO** a dar **por terminado dicho acuerdo de manera inmediata y a exigir el pago total e inmediato del saldo adeudado**, sin perjuicio de otras acciones administrativas o legales que pudieran corresponder.

VIGÉSIMO CUARTO: "APC":

EL REPRESENTANTE FINANCIERO acepta que es el responsable económicamente de los costos de escolaridad del estudiante, así como también el cumplimiento con las disposiciones adoptadas en la ley 81 del 26 de marzo de 2019, "*sobre protección de datos personales*" y con respecto a **APC Buró, S.A.** o cualquier agencia de información de datos, banco o agente económico, autoriza expresamente a **EL COLEGIO** para el tratamiento de sus datos personales que permita recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, asociar, comunicar, intercambiar, transferir, cancelar datos o utilizarlos de cualquier forma. En la Fundación Isaac Rabin / Colegio Isaac Rabin tratamos los datos personales que nos facilita **EL ACUDIENTE y EL REPRESENTANTE FINANCIERO** con el fin de garantizar la prestación del servicio contratado. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se serán sometidos a tratamientos distintos a los autorizados en este documento.

Entendiéndose que con este consentimiento que tanto **EL ACUDIENTE** como **EL REPRESENTANTE FINANCIERO** autorizan a **EL COLEGIO** para los actos indicados en el párrafo anterior para los fines de información sobre su historial de crédito, información sobre comportamiento, información sobre diversas situaciones jurídicas necesarios a las referencias de crédito y/o a los datos descritos anteriormente o predicción sobre comportamiento; a fin de proporcionar cualquier tipo de score, puntuación o índice con relación a las referencias crediticias y/o datos relacionadas con obligaciones o transacciones crediticias que mantenga o pudiera mantener con dichos agentes económicos, así como cualquier otro dato relacionado con su persona y que sirvan a los fines específicos relacionados con este contrato.

VIGÉSIMO QUINTO: TRANSPORTE Y HORA DE SALIDA:

EL COLEGIO está encargado de supervisar y coordinar el transporte que utilizarán los estudiantes. No obstante, **EL REPRESENTANTE FINANCIERO** deberá firmar un contrato anual adicional (de marzo a diciembre) con **EL COLEGIO** por este servicio. Al momento de la firma, deberá cancelar por adelantado el primer y el último mes de servicio, así como el seguro de asiento. Además, deberá efectuar los pagos mensuales establecidos en dicho contrato directamente a **EL COLEGIO**, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

En caso de que **EL ACUDIENTE**, no contrate el servicio de transporte, se compromete a traer y recoger puntualmente a su acudido, ya que **EL COLEGIO no se hace responsable por el estudiante más allá de (15) quince minutos después de finalizada la jornada escolar.**

Así mismo, **EL ACUDIENTE** se compromete en retirar a su acudido puntualmente a la hora de la salida en **horario regular a partir de las 1:30p.m. en el caso de preescolar y para el resto de la academia a partir de las 3:00p.m.** y a la hora de la salida extracurricular si fuera el caso, **a partir de las 3:00pm en preescolar y a partir de las 4:00p.m. el resto de la academia** el incumplimiento del horario establecido por **EL COLEGIO** implicará el cobro de **\$ 10.00 por cada media hora de retiro tardío** de su acudido por los inconvenientes ocasionados.

La responsabilidad del **EL COLEGIO** abarca desde el inicio del horario de clases hasta que finalizan las labores académicas diarias. **EL ACUDIENTE**, se obliga a que su acudido esté dentro de los predios del colegio al inicio de las horas de clases y a retirarlo de los predios del mismo al finalizar la jornada diaria.

VIGÉSIMO SEXTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Declara **EL COLEGIO**, que el incumplimiento de las condiciones básicas estipuladas en este contrato, así como el de las normas de conducta, académicas y administrativas establecidas en el Reglamento Interno, o en la filosofía educativa, principios pedagógicos y metodológicos por parte del estudiante y del **ACUDIENTE**. Se considera conducta o falta grave toda participación directa o indirecta de **EL ACUDIENTE** o el **ESTUDIANTE** en acciones que afecten el buen nombre o la imagen de **EL COLEGIO** o su normal funcionamiento. Igual consecuencia producirá la agresión verbal o física contra sus directivos o personal de **EL COLEGIO**. En estos casos **EL COLEGIO** se reserva la facultad de dar por terminado de manera inmediata la relación contractual solicitando en consecuencia el retiro del estudiante o podrá tomar la decisión de condicionar la matrícula para el siguiente año lectivo, o se reservará el derecho de renovar o no el presente contrato para el año lectivo siguiente.

Asimismo, se establece que en caso de retiro del estudiante antes del inicio del año escolar o durante el mismo, **EL COLEGIO, no reembolsará al ACUDIENTE** los costos de educación establecidos en **las Cláusulas SÉPTIMA, NOVENA Y DÉCIMO SEXTA de este contrato**, como compensación por haber perdido la oportunidad de otorgar este cupo a otro estudiante. Si el **ACUDIENTE** decide retirar al estudiante sin causa justificada antes de finalizar el año escolar, **EL REPRESENTANTE FINANCIERO** acepta y se obliga a pagar al **COLEGIO** el resto de las mensualidades restantes para la obtención de los créditos oficiales del **COLEGIO**.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: TERMINACIÓN JUSTIFICADA:

Se considera causa justificada por lo que quedarán exonerados únicamente del pago de las mensualidades restantes, los casos siguientes:

- a) El **ACUDIENTE** deberá notificar durante el **primer (1) mes** del año escolar **2026** al **COLEGIO** por escrito, la información sobre la fecha exacta del traslado de la familia por razones laborales cuando se trata de estudiantes internacionales.
- b) Por razones de **salud** del estudiante que impidan continuar con el servicio de enseñanza, lo que deberá ser sustentado con una **certificación médica**.

VIGÉSIMO OCTAVO: DURACIÓN DEL SERVICIO:

EL COLEGIO impartirá clases ininterrumpidamente durante el año lectivo establecido por el **Ministerio de Educación (MEDUCA)** salvo casos excepcionales del conocimiento de ésta institución, y estará sujeto a los cambios que la entidad determine necesario en atención a la situación del país, crisis política, pandemia, guerra y cualquier otro motivo; quien como autoridad rectora de la cartera dictará los lineamientos correspondientes para esos casos.

Este servicio puede brindarse en todas las modalidades (presencial, semipresencial, a distancia, virtual o módulo, así como cualquiera que se disponga por la autoridad competente), solo requerirá que el **Ministerio de Educación (MEDUCA)** certifique, apruebe o autorice en cualquier momento del año escolar, por cualquier razón (salud, seguridad nacional, evento de fuerza mayor, catástrofes y otros).

EL ACUDIENTE, ASÍ LO ACEPTA y releva de toda responsabilidad a **EL COLEGIO**, en cuanto a medidas dictadas por el **Ministerio de Educación**. **EL COLEGIO** asumirá estas medidas siempre y cuando no vayan en detrimento de la filosofía del colegio, calidad y educación de nuestros estudiantes.

Se suspenderá clases única y exclusivamente por los siguientes motivos:

- a) Que se reciban instrucciones precisas y por escrito del Ministerio de Educación, con por lo menos un día de anticipación.
- b) Alguna reparación urgente requerida en las instalaciones del Colegio que exija la desocupación total o parcial del mismo.
- c) Alguna causa fortuita o de fuerza mayor comprobada que impida el acceso de todos los estudiantes al Colegio.
- d) Un Decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República publicada en los diarios de mayor circulación por lo menos un día de anticipación.
- e) Por días nacionales o feriados de la República de Panamá o fiestas religiosas hebreas establecidas en el calendario escolar.

NOTA:

- a) En cualquiera de estos casos **EL COLEGIO** notificará por escrito o por mensaje en la página web o por e-mail la suspensión de clases. De no remitir **EL COLEGIO** notificación alguna al respecto, los estudiantes tienen la obligación de asistir a clases.
- b) Por el principio de garantizar la máxima calidad de la educación, **EL COLEGIO** no participa en ningún tipo de paro o huelga de solidaridad, independientemente de las razones que lo motiven.

Asimismo, **EL REPRESENTANTE FINANCIERO y EL ACUDIENTE**, se obligan al pago del total de la colegiatura, correspondiente a la prestación del servicio educativo en cualquiera de las modalidades enunciadas en el **segundo párrafo de la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA** del presente contrato, por lo que, en casos de ausencias por vacaciones, enfermedad del estudiante, traslado de país o cualquier otra situación **no exonera** al **REPRESENTANTE FINANCIERO y/o ACUDIENTE en ausencia de éste de pagar el servicio contratado.**

VIGÉSIMO NOVENO: SOLICITUD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS Y/O ADMINISTRATIVOS:

EL ACUDIENTE y/o REPRESENTANTE FINANCIERO ACEPTAN que, para solicitar cualquier **documento académico y/o administrativo del estudiante, deberán estar paz y salvo con todas las obligaciones económicas contraídas con el COLEGIO. Esto incluye, pero no se limita a:** Mensualidades, Servicios Educativos Varios, Fondo de Infraestructura, Servicio de Transporte (regular y/o extracurricular), Gastos de Actividades Extracurriculares y cualquier acuerdo de pago o compromiso firmado **con la institución.**

El costo por la emisión de certificados de crédito será de Diez Dólares (**\$ 10.00**) en idioma español y Quince Dólares (**\$ 15.00**) en idioma inglés. **EL COLEGIO** contará con un plazo de hasta diez (10) días hábiles para la entrega de dichos documentos, contados a partir de la fecha de solicitud formal y siempre que el solicitante cumpla con los requisitos indicados.

En ningún caso se tramitarán solicitudes de documentos académicos o administrativos si existen saldos pendientes.

TRIGÉSIMO: EL COLEGIO podrá solicitarle al **ACUDIENTE** que le realice a su acudido una evaluación médica de la especialidad que considere necesaria para el desempeño del mismo dentro del **COLEGIO. EL ACUDIENTE** debe cumplir con lo solicitado por el **COLEGIO** dentro de los **OCHO (8)** días a la solicitud.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Declara **EL ACUDIENTE**, que autoriza, a **EL COLEGIO** en el caso de ocurrir accidentes dentro de los predios del colegio para que envíe al estudiante al Hospital o Clínica que se establezca en el contrato de seguro de asistencia médica vigente. Igualmente, **EL ACUDIENTE** autoriza a **EL COLEGIO** que, durante la jornada escolar, envíe al estudiante al Hospital o Clínica a realizarle evaluaciones o exámenes de laboratorios cuando así lo considere necesario.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Se establece en este contrato que la **Dirección del Colegio Isaac Rabin** estará facultada para implementar medidas preventivas dentro del aula, con el objetivo de promover y mantener la buena conducta de los estudiantes, garantizando en todo momento el respeto a los derechos fundamentales de las partes y los derechos de los menores de edad, conforme a lo establecido en la normativa nacional y en los convenios internacionales vigentes y ratificados por la República de Panamá.

En caso de que existan sospechas razonables y debidamente fundadas sobre situaciones que pudieran poner en riesgo la integridad física, emocional o psicológica de otros estudiantes, del personal docente o administrativo, o que contravengan la filosofía educativa, los principios pedagógicos, el reglamento interno del Colegio y las leyes de la República de Panamá; tanto la **Dirección General**, como los **Coordinadores y/o los Docentes**, en presencia del estudiante involucrado, podrán proceder —de forma excepcional y proporcional— a la revisión y/o decomiso de pertenencias personales o escolares del estudiante, siempre garantizando el respeto a sus derechos fundamentales y el cumplimiento del debido proceso. **EL COLEGIO** procederá a notificar al **padre de familia o acudiente** de manera inmediata una vez se haya realizado el decomiso de las pertenencias personales y/o académicas del estudiante.

TRIGÉSIMO TERCERO: Declara EL ACUDIENTE Y EL TUTOR LEGAL que otorga su consentimiento para que su acudido sea grabado o fotografiado durante el desarrollo de actividades programadas por **EL COLEGIO**, exclusivamente con fines de seguridad, control institucional y/o documentación visual de las mismas, respetando en todo momento el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales.

TRIGÉSIMO CUARTO: EL ACUDIENTE Acepta y se compromete a que los estudiantes que cursen el programa de francés, deberán presentar los exámenes **DEL F 1 y DEL F 2** como requisito obligatorio para completar el programa curricular de francés que otorga **EL COLEGIO. EL ACUDIENTE y/o EL REPRESENTANTE FINANCIERO** se comprometen a pagar el costo del examen en la fecha que la Alianza Francesa lo establezca.

Asimismo, se establece que los costos de todos los exámenes realizados por instituciones externas al **COLEGIO** y los materiales de estudio correspondientes serán asumidos por el **ACUDIENTE y/o EL REPRESENTANTE FINANCIERO**.

TRIGÉSIMO QUINTO: Los estudiantes de acuerdo a su nivel académico **deberán** presentar los exámenes de inglés de **Michigan Language Assessment**, como requisito para obtener el título de Bachiller que otorga **EL COLEGIO**. Los exámenes son respaldados por la **Universidad de Michigan y Cambridge Assessment English**. **EL REPRESENTANTE FINANCIERO** se compromete a pagar el costo completo del examen que le corresponda al estudiante al momento de la notificación del **COLEGIO** de dichos exámenes y/o materiales de estudio los cuales pueden ser realizados por instituciones externas o por el mismo **COLEGIO**.

TRIGÉSIMO SEXTO: Los estudiantes que cursan los niveles **NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO** deberán cumplir con **las horas de Labor Social** que se desarrollen durante el año escolar como **requisito para la obtención del título de Bachiller** que otorga **EL COLEGIO**, y los estudiantes de los niveles **SÉPTIMO Y OCTAVO**, deberán cumplir con **las horas del Campamento Educativo** ya que es parte fundamental de nuestro proyecto académico. **EL ACUDIENTE** se compromete a pagar los costos de la actividad educativa dependiendo del nivel que curse el estudiante al momento de la notificación de **EL COLEGIO**.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO:

Los estudiantes que cursen el **DUODÉCIMO** grado tienen la opción de participar en nuestro **Proyecto Académico Internacional de Marcha por la Vida**, por medio del cual realizan un viaje institucional no obligatorio, a Polonia e Israel. El objetivo primordial de este viaje educativo es reforzar los conocimientos aprendidos en clase acerca del holocausto, conocer los sitios históricos donde ocurrieron los hechos; para **EL COLEGIO** es importante propiciar este viaje ya que es una forma de culminar la trayectoria del estudiante por **EL COLEGIO**.

EL ACUDIENTE que autorice a su acudido a realizar el viaje de **Marcha por la Vida** se compromete a pagar los costos del viaje en su totalidad por la suma aproximada de **(\$6,350.00) SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES**; no obstante, **EL COLEGIO** dividirá el costo del viaje en módicas cuotas mensuales a partir del **UNDÉCIMO** grado que le permita **AL ACUDIENTE** asumir los costos de manera más cómoda.

TRIGÉSIMO OCTAVO: Salvaguardando la seguridad de los estudiantes **EL COLEGIO** cuenta con la **cobertura de los Servicios de Asistencia Médica Ambulatoria** por causa de cualquier accidente o emergencia que se pueda presentar durante: La Jornada Escolar, Labores Sociales, Campamentos Educativos y Actividades Extracurriculares del **COLEGIO**.

Igualmente, **EL COLEGIO** cuenta con una **Póliza de Seguros de Accidentes Escolares con la Cía. de Seguros ASSA**, el cual **cubre gastos médicos por accidentes** que ocurran dentro del área escolar y fuera del área escolar durante el trayecto normal y directo después de la salida de su residencia hasta el colegio y viceversa, durante un tiempo específico de una (1) hora antes del inicio de clases o una (1) hora después de terminada la jornada escolar, hasta la suma de **\$ 2,500.00**. Si los gastos médicos generados por algún accidente superasen el monto total de la suma asegurada, la diferencia deberá ser asumida por **EL ACUDIENTE**.

Los hospitales autorizados para atender los **casos de emergencia por accidente** bajo la póliza de del **COLEGIO** son: el **HOSPITAL BRISAS, HOSPITAL NACIONAL, CENTRO MÉDICO PAITILLA, PUNTA PACÍFICA THE PANAMÁ CLINIC y EL HOSPITAL SANTA FÉ** y en el caso de requerir **"Atención Médica Menor"** **CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA, CLINICA MÉDICO DENTAL LOS PORTALES Y CENTRO MÉDICO VILLA ZAITA**. Si **EL ACUDIENTE** opta por trasladar a su acudido a otra institución médica no listada anteriormente, acepta cubrir la totalidad de los gastos médicos que dicha atención genere.

Cabe resaltar que la póliza de accidentes de **EL COLEGIO** también cubre a los estudiantes durante paseos, desfiles, excursiones, prácticas y partidos a excepción de las prácticas o partidos de Fútbol Americano, Rugby, transporte a/o desde **EL COLEGIO** en o por bicicletas o patines, daños acontecidos durante desórdenes públicos, motines o huelgas y accidentes acontecidos en sus residencias.

TRIGÉSIMO NOVENO: El presente contrato tendrá vigencia única para el período escolar **2026**.

Declaran **EL COLEGIO, EL ACUDIENTE y EL REPRESENTANTE FINANCIERO** que se obligan a respetar las cláusulas en este contrato, firmado hoy a los _____ (____) del mes de _____ de _____.

EL COLEGIO
JUDITH FERNÁNDEZ
Cédula N° 4-276-648

Firma: _____
EL ACUDIENTE
Nombre: _____
Cédula N° _____
correo electrónico: _____

Firma: _____
REPRESENTANTE FINANCIERO
Nombre: _____
Cédula N° _____
Correo electrónico: _____

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE APC

Panamá _____, de _____ 20_____.

Por este medio electrónico, autorizo (amos) expresamente mi (nuestro) consentimiento y autorización a la **Fundación Isaac Rabin / Colegio Isaac Rabin** para que pueda consultar y/o suministrar, y/o autorizar, y/o actualizar cuando lo estime conveniente, nuestras referencias de crédito, tanto a la Asociación Panameña de Crédito (APC), como en cualquier agencia de información de datos, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o cualesquiera agentes económicos de la localidad o del exterior, toda la información que estime conveniente sobre las obligaciones, operaciones o transacciones que he (hemos) mantenido, mantenemos o lleguemos a mantener con cualquiera de ellos sobre mi (nuestro) historial de crédito y relaciones con acreedores.

También queda facultada **Fundación Isaac Rabin / Colegio Isaac Rabin** así como cualquier compañía que por una operación de cesión, administración o compra de cartera adquiera los derechos de mi crédito, a que solicite y obtenga información de instituciones gubernamentales relacionadas con las obligaciones o transacciones crediticias arriba referidas.

Así mismo, exonero (amos) expresamente de toda responsabilidad a la **Fundación Isaac Rabin / Colegio Isaac Rabin** por cualquier consecuencia o responsabilidad resultante del ejercicio de solicitar o suministrar información, o por razón de cualesquiera autorizaciones contenidas en la presente carta.

Atentamente,

Nombre: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Cédula: _____

Firma: _____

Firma: _____

ACUDIENTE

REPRESENTANTE FINANCIERO

Queda entendido que **Fundación Isaac Rabin / Colegio Isaac Rabin** suministrará a requerimiento del interesado toda la información crediticia recopilada en base a la presente autorización.

Damos fe que la información suministrada corresponde a nuestros datos personales y que los mismos son verdaderos.

****PAGARÉ****

Panamá _____, de _____ 20_____.

Por este medio, Yo _____, en condición de **Responsable Financiero** con documento de identidad número N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de **Deudor** me obligó incondicionalmente a pagar a ****LA FUNDACIÓN ISAAC RABIN**** inscrita en el Registro Público en la ficha C-15654 y documento 18410 de fecha dos (2) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) con domicilio legal en el distrito de Panamá, Ciudad del Saber, Edificio # 130, Ciudad de Panamá, representada por la señora Judith A. Fernández Z. con cédula de identidad personal N° 4-276-648, quien es su presidente y está debidamente facultada para representarla en su condición de **Acreedor**, la suma total de ****(\$_____)** _____, que incluye todos los intereses por mora y gastos legales que el proceso de ejecución amerita.

El pago deberá realizarse, ya sea en efectivo, transferencia bancaria o tarjeta de crédito, en el lugar y plazo que sean convenidos entre las partes. En caso de incumplimiento, la **Fundación Isaac Rabin** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el respaldo de esta obligación.

En consecuencia, de mora el deudor se obliga a pagar en concepto de mora contractual una suma adicional del 10% mensual sobre cada cuota vencida y no pagado, así como los gastos judiciales costas y honorarios que ocasiona.

El deudor conviene que el acreedor podrá declarar las obligaciones contenidas en el mismo como de plazo vencido y pagadero inmediato en los siguientes casos:

En caso de Mora o en Cumplimiento de alguno de los pagos convenidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este pagaré se regirá por las leyes aplicables en Panamá, República de Panamá.

****Firmado****

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: **JUDITH A. FERNÁNDEZ Z.**

Cédula: _____

Cédula: **4-276-648**

REPRESENTANTE FINANCIERO

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN ISAAC RABIN
RUC: 18410-1-15654 DV 07**

****PAGARÉ****

Panamá _____, de _____ 20_____.

Por este medio, Yo _____, en condición de **Acudiente** con documento de identidad número N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de **Deudor** me obligó incondicionalmente a pagar a ****LA FUNDACIÓN ISAAC RABIN**** inscrita en el Registro Público en la ficha C-15654 y documento 18410 de fecha dos (2) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999) con domicilio legal en el distrito de Panamá, Ciudad del Saber, Edificio # 130, Ciudad de Panamá, representada por la señora Judith A. Fernández Z. con cédula de identidad personal N° 4-276-648, quien es su presidente y está debidamente facultada para representarla en su condición de **Acreeedor**, la suma total de ****(\$_____)** _____, que incluye todos los intereses por mora y gastos legales que el proceso de ejecución amerita.

El pago deberá realizarse, ya sea en efectivo, transferencia bancaria o tarjeta de crédito, en el lugar y plazo que sean convenidos entre las partes. En caso de incumplimiento, la **Fundación Isaac Rabin** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el respaldo de esta obligación.

En consecuencia, de mora el deudor se obliga a pagar en concepto de mora contractual una suma adicional del 10% mensual sobre cada cuota vencida y no pagado, así como los gastos judiciales costas y honorarios que ocasiona.

El deudor conviene que el acreedor podrá declarar las obligaciones contenidas en el mismo como de plazo vencido y pagadero inmediato en los siguientes casos:

En caso de Mora o en Cumplimiento de alguno de los pagos convenidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este pagaré se regirá por las leyes aplicables en Panamá, República de Panamá.

****Firmado****

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: **JUDITH A. FERNÁNDEZ Z.**

Cédula: _____

Cédula: **4-276-648**

ACUDIENTE

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACIÓN ISAAC RABIN
RUC: 18410-1-15654 DV 07**